

ORD. N° 0564

ANT.: Oficio 029/08, de 03.03.09.

MAT. : Informa y remite antecedentes

IQUIQUE, 10 MAR 2009

A : SR. DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL EGIS ONG CORDEH
DE : DIRECTORA REGIONAL SERVIU TARAPACA

- 1.- Junto con saludarle, acuso recibo del oficio del antecedente, mediante el cual se remiten, para la firma de esta Dirección, 11 escrituras de prohibiciones de no enajenar, y sus respectivos antecedentes, y que corresponden, 10 de ellas, al Proyecto Habitacional San Jorge, de Alto Hospicio, integrado por 50 familias, y la última, al Proyecto Habitacional San Jorge Dos, de Alto Hospicio, integrado por 11 familias, ambos proyectos del Programa Fondo Solidario de Vivienda y enmarcados en la tipología de Proyectos de Construcción en Sitios del Residente.
- 2.- No obstante ello, debo informar que se suscribirán por esta Dirección sólo las prohibiciones correspondientes a los beneficiarios, don Mario Carlos Rojas Rojas y doña Ana María Huenchillan Calluan, por encontrarse debidamente visadas y sin existir sobre el particular ningún reparo que le merezca a este Servicio.
Las otras 9 prohibiciones son devueltas en atención a que éstas están compaginadas de modo tal que en la última hoja sólo figuran los pies de firma del beneficiario y de la Directora de Serviu, situación que ofrece de por sí un marco inapropiado para los efectos de suscribir tales contratos, y lo es tanto para Serviu como para los mismos beneficiarios.
- 3.- Sin perjuicio de lo anterior, considerando que están ya extendidas las firmas de los beneficiarios, que esta última hoja aparece visada por la asesoría jurídica de la EGIS Cordeh, y de que no existen errores respecto de la personería de la representante de Serviu, se ofrece como solución excepcional y única para este caso, la siguiente: numerar cada una de las hojas, y visar, igualmente, todas estas carillas por parte de la asesoría jurídica de la Corporación que representa, visación que sólo debe circunscribirse al estampe de un timbre de vuestra entidad, con señalamiento de visto bueno, e impresión manuscrita y abreviada en señal de aprobación por la referida asesoría.
- 4.- No obstante ello, para futuras prohibiciones que se hagan llegar este Serviu, cada hoja deberá ser numerada, y no podrán quedar los pies de firma aislados en hojas separadas; así como tampoco respecto de todo contrato a suscribir por este Serviu (léase compraventas, promesas de venta, etcétera), a objeto de mantener una uniformidad

y seguridad respecto de las suscripciones y acuerdos que se adopten en virtud de la celebración de dichos contratos, lo cual redundará, claramente, en un beneficio recíproco para los intereses de todas las partes comparecientes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA REGIONAL SERVIU TARAPACA

Incl.: - 9 prohibiciones

IDLVM/OMD/DIVM/dnm

DISTRIBUCION

- SR (A). REPRESENTANTE LEGAL ONG CORDEH (Bolívar N° 351, Iquique)
- Archivo Dirección *F/1195*
- Departamento Jurídico
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Comisión Técnica Evaluadora
- Sección Subsidios
- Departamento Técnico
- Unidad de Asistencia Técnica
- Oficina de Partes ✓